



119

Circular Externa No:

Nº - 015

Dependencia:

4000

Destino:

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS, REVISORES FISCALES Y CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR CON FOVIS

De:

SUPERINTENDENTE

Asunto:

PROGRAMAS ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

Fecha:

11/06/2001 02:03:49 PM

Teniendo como referencia la Constitución Política, la Ley 115/94 y la Ley 633 del 28 de diciembre del 2000, las Cajas de Compensación Familiar continuarán desarrollando programas dirigidos a la Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria con calidad y efectividad en cada una de las regiones donde éstas intervengan.

Para el desarrollo e implementación de los Programas mencionados, los proyectos que se ofrezcan tendrán en cuenta las Políticas y Directrices formuladas por las entidades rectoras como son el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. También se tendrá en cuenta acciones y programas desarrollados por entidades de carácter gubernamental, no gubernamental, Organizaciones Sociales, ONG's, Universidades y organismos internacionales, con el fin de aunar recursos financieros, técnicos y profesionales, en busca de una mayor optimización de los mismos.

Con el propósito de facilitar la aplicación de los recursos determinados en las normas y buscar mecanismos ágiles que permitan ejecutar dichos recursos en beneficio de los niños pertenecientes a las familias con menores ingresos, las Cajas de Compensación Familiar tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

h



115

Generales

Dar cumplimiento a la Circular Externa No. 035/99 y en el caso específico de la certificación del Revisor Fiscal, ésta deberá indicar la cuenta en la que se manejan dichos recursos, especificando el monto de los recursos destinados para cada uno de los programas en forma desagregada (recursos destinados a la Atención Integral de la Niñez y recursos destinados a la Jornada Escolar Complementaria), y los proyectados para la vigencia.

Se presentará el respectivo convenio suscrito por las partes que intervienen - institución educativa y Caja de Compensación Familiar - en la cual se desarrollará el programa de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria. Este convenio debe contar con aval de el Secretario de Educación del Departamento o Distrito, cuando sean instituciones para el desarrollo de proyectos de Jornada Escolar Complementaria, o con el aval del Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando sean instituciones para el desarrollo de proyectos de Atención Integral a la Niñez.

Para los proyectos a desarrollar se deberán establecer mecanismos de evaluación que permitan verificar los resultados de cada uno de los mismos. Esta evaluación se reportará en el informe trimestral de gestión ante esta Superintendencia.

Para los programas aprobados a ser ejecutados en una vigencia determinada y que se les quiere dar continuidad en la siguiente vigencia, la Caja de Compensación Familiar deberá presentar la ficha técnica, con los requisitos establecidos en la circular 035/96 en lo pertinente al Certificado del Revisor Fiscal, Copia del Acta del Consejo Directivo, la evaluación de resultados y los cambios en las especificaciones técnicas del proyecto inicial.

Específicos

ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ

La educación del niño en su primera infancia es importante y significativa no solo para su desarrollo personal, sino para el desarrollo de la sociedad y el país.

Calle 45A No. 9 - 46 - Conmutador 640 64 00 - Fax 691 64 00, Bogotá, D. C. - Colombia
Línea Gratuita Nacional: 9800 - 910110, en Bogotá 640 80 40

el



116

Las acciones hacia la niñez de los estratos 1, 2 y 3 del SISBEN, deben prestar especial atención a dos aspectos y sus resultados:

Uno, dirigido a enriquecer la capacidad de las familias para apoyar el crecimiento intelectual y emocional de los niños, mediante procesos de formación e internalización de nuevas pautas de crianza y educación.

Otro, orientado a crear e instrumentar un tipo de educación que por el tiempo de exposición diaria, por la calidad de la infraestructura y equipamientos y por la concepción pedagógica y didáctica sea capaz de generar un espacio cultural alternativo al existente en los hogares.

Buscando sensibilizar a la sociedad para establecer compromisos serios con la educación, la familia y la niñez, que produzcan como resultado una mayor equidad, menor pobreza y mayor capital humano.

Generando un cambio de cultura y no el cumplimiento de unos simples indicadores de logros, como cualquier programa puntual. Pues la Atención Integral a la Niñez es prioritaria para iniciar cualquier proceso de cambio estructural que persiga erradicar la pobreza y crear las condiciones para un auténtico desarrollo humano y social.

Mejorando la calidad de los servicios que actualmente se prestan a los niños más pobres, estableciendo alianzas efectivas, teniendo en cuenta que los programas tienen carácter interinstitucional y exigen coordinación entre las distintas entidades gubernamentales, no gubernamentales y entre ellas y las entidades territoriales.

Con estos recursos estipulados en la Ley 633/2000, se deberá atender una población determinada durante un período de tiempo específico, de tal manera que su continuidad permita los resultados esperados.

Los programas que se pretendan adelantar deberán contribuir al desarrollo integral de los niños más pobres y vulnerables a través de programas de nutrición, salud, educación, recreación, organización y gestión, con la participación de todos los actores que intervienen en la formación de los mismos.

M



117

JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

Un nuevo reto plantea el Gobierno Nacional: Avanzar en el recorrido de esta nueva forma de acercamiento a la institución escolar y la utilización de un tiempo no habitual para el desarrollo de actividades en la jornada contraria a la que asisten los niños a la escuela, es la oportunidad de disponer de un tiempo mayor y de brindarles proyectos lúdicos, recreativos, artísticos, culturales, deportivos y sociales, explorando necesidades y convocando a las comunidades y autoridades educativas a vincularse a este proceso de tal manera que cada día haya más escuelas con tiempos suficientes para los niños y jóvenes. Se hace necesario imaginar nuevas formas de administrar recursos, convocar la participación comunitaria, de explorar lo existente, puesto que las instituciones escolares se acompañan de diferentes actores, en muchos casos en forma puntual y en otros como un quehacer cotidiano y permanente, sin que esto trascienda de sus muros. Ese rescate de lo que sucede, exige mecanismos mutuos de planeación, de evaluación de logros de objetivos, metas y resultados.

Las propuestas resultantes se deben enmarcar dentro de las políticas educativas del Estado, teniendo en cuenta las características y necesidades del municipio.

Los proyectos se formularán buscando mejorar la calidad del aprendizaje, enriqueciendo la experiencia escolar, desarrollando habilidades cognitivas, el trabajo en equipo y el desarrollo de áreas de interés, afianzando conceptos desde diferentes procesos pedagógicos en formación.

La Jornada Escolar Complementaria para efecto de su desarrollo e implementación en las instituciones educativas es válida sí y solo sí se traducen en un desarrollo de actividades llevadas a cabo en la jornada contraria a la que habitualmente asisten los niños a la institución escolar. Las actividades podrán desarrollarse fuera y dentro de la institución. Se espera que se aprovechen diferentes espacios locales como parques, teatros, casas de cultura, zonas deportivas y otros, así como las instalaciones de las Cajas de Compensación Familiar.

La Jornada Escolar Complementarias no es tiempo libre, de recreo, sino es un tiempo donde el alumno necesariamente está adquiriendo formación diferente a la curricular y complementaria a ésta.

Calle 45A No. 9 - 46 - Conmutador 640 64 00 - Fax 691 64.00, Bogotá, D. C. - Colombia
Línea Gratuita Nacional: 9800 - 910110, en Bogotá 640 80 40

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

u



15 - 0 15

118

Los proyectos que se desarrollen deben tener congruencia con el PEI, creando compromisos e intereses en el desarrollo de los mismos por parte de la institución y la familia. En tal sentido debe existir una relación directa entre las actividades que se ofrecen en la jornada complementaria y las actividades cotidianas de la institución. El estudiante y la escuela deben estar comprometidos y ser parte de los resultados del programa.

La población objeto de la Jornada Escolar Complementaria son los estudiantes de una determinada institución y no los docentes o padres de familia. La jornada complementaria es un trabajo escolar por lo tanto no es por joven sino por institución.

Todo proyecto especificará por institución el número de horas efectivas que se ofrezcan, se buscará con ellos, incrementar por lo menos en dos horas diarias al aprendizaje de los estudiantes. El programa se desarrollará durante el año escolar y en lo posible contar con un mínimo de diez (10) horas por semana, con una atención de la población total de la institución o por cursos completos.

Es fundamental trabajar el entorno del alumno que contemple actividades para él y su entorno familiar, sin olvidar el concepto del medio ambiente como tal (ecosistema), frente a la necesidad de construir una sociedad mejor en un mundo limpio, disminuir los riesgos de la población infantil y juvenil, alejar a los estudiantes de actividades nocivas, posibilitar la formación en el respeto de los derechos humanos, la democracia, la práctica del trabajo, la recreación y una cultura de paz.

Los proyectos que se desarrollen estarán dirigidos a las actividades lúdicas, deportivas, culturales, artísticas y sociales y se podrán clasificar de acuerdo al interés de los niños y debilidades del PEI en grupos así:

De Beneficio general: Actividades recreativas y culturales que favorecen a los estudiantes y en algunos casos, a los padres de familia.

ll



De reforzamiento: Para los niños que presentan dificultades en el aprendizaje, con énfasis en matemáticas, lectura y escritura, siempre y cuando no se suplante la función del profesor del área que requiera el reforzamiento y se ofrezcan otras alternativas metodológicas para su desarrollo (aulas de informática, bibliotecas, entre otras)

Actividades de atención especial: para los niños que necesitan alguna ayuda especial, bien de tipo psicológico o social, con participación de los padres de familia.

Para el desarrollo de los proyectos en forma integral, se buscará proporcionarle a los niños refrigerio y transporte cuando se requiera.

El programa que se ofrezca a las instituciones no debe ocasionar ningún costo por la participación de los niños en los mismos. Las Cajas de Compensación Familiar podrán realizar la gestión necesaria para establecer convenios que consideren pertinentes con otras instituciones para ampliar el programa y/o coordinar acciones que permitan mayores coberturas a menores costos.

Los docentes de las instituciones educativas que participen en el programa de Jornadas Escolares no podrán recibir ningún tipo de remuneración por parte de las Cajas de Compensación Familiar, en el acompañamiento que ellos realicen. Se podrá establecer un criterio de las Cajas de Compensación Familiar, incentivos en talleres de actualización que estas ofrezcan.

Las Cajas de Compensación Familiar deberán presentar en los informes de gestión además de la ejecución en forma cualitativa y cuantitativa, una identificación de los programas que generen mayor impacto.

Las Cajas de Compensación Familiar y la Secretaría de Educación harán el seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos adelantados en las instituciones educativas con el fin de cuantificarlos y garantizar el impacto en el desarrollo de los niños. Resultados que se presentarán respectivamente a esta Superintendencia y al Ministerio de Educación Nacional.



15

120

Las Cajas de Compensación Familiar socializarán las experiencias que consideren exitosas y que puedan servir de apoyo a otras instituciones.

El programa se ajustará de acuerdo a los criterios previamente establecidos a los resultados y evaluación de los mismos, igualmente podrá modificarse si es del caso la ampliación de recursos previo cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Superintendencia.

ENRIQUE SEGOVIA BRID

Anexos :0

Folios : 1

Por : Angela María Arango
Giraldo

Consecutivo : 4128

Copia interna a: Alberto Mejía Gallo